



Lanús, 13 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.831.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Solicitud de Pedido N° 3-201-312/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-312/2021, referente a "Propaganda en TV", por la difusión de *Spots* de Interés Municipal, para ser difundidos en el programa "VEER", que se emite por canal 9 y en el programa "LA LIGA DE LA CIENCIA", que se emite por la TV Pública, durante dos (2) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-312/2021, a la firma THE WIZARD AGENCY S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71605522-8 -, por la suma de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma THE WIZARD AGENCY S. R. L. - C.U.I.T. N° 30-71605522-8 -, Proveedor Municipal N° 5873, con domicilio en la calle Moreno N° 850, Piso 7, Depto. C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la difusión de *Spots* de Interés Municipal en el programa "VEER", que se emite por canal 9 y en el programa "LA LIGA DE LA CIENCIA", que se emite por la TV Pública, durante dos (2) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-312/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL), de

conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F.1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y, por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2021.10.14
09:47:52 -03'00'



GRINETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.10.15
11:18:13 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.14 18:00:39
-03'00'